



ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Procedimiento: PARC/001/2020

Contrato: A-1816-K100044-62201-E/0164/2018.
Contratista: Urbanizadora San Azcurra, S.A. de C.V.
Obra: "Rehabilitación del espacio público en la colonia Los Colorines, calle circuito Hacienda San Miguel- Tirinto y rehabilitación del espacio público en la colonia Revolución, calle Vasco de Quiroga esquina con Plan de Ayala y Caudillo del Sur, León, Guanajuato"

Procedimiento: **PARC/001/2020.**
León, Guanajuato a 23 de diciembre del 2020.

Urbanizadora San Azcurra, S.A. de C.V.

Blvd. Niños Héroes número 215 Int. 11
Col. San Francisco del Rincón Centro,
de la ciudad de San Francisco del Rincón, Gto. C.P. 36300
Teléfono 476-688-0674.
Correo electrónico: urba.sanazcurra@gmail.com

Presente

At'n: C. Francisco Victorio Iznardo
Representante legal.

Acta de rescisión administrativa que realiza el Ing. **Carlos Alberto Cortés Galván**, en su carácter de **Director General de Obra Pública del municipio de León, Guanajuato**, con fundamento en los numerales 14 primer párrafo, fracción XVI, 16 primer párrafo, fracciones VII, XVI, XXXIII, 169 primer párrafo, fracciones I, XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; en cumplimiento a los artículos 90 fracción III, 92 y 93 primer párrafo fracción II de la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como de los numerales 165, 166, 167, 167 Bis, 168, 169, 170, 171, 172 y 172 Bis de su Reglamento; en mi calidad de contratante, con motivo del procedimiento de rescisión administrativa número PARC/001/2020, derivado del contrato de obra pública número A-1816-K100044-62201-E/0164/2018, celebrado entre la Dirección General de Obra Pública, a quien se le denominó "El Contratante" y la persona moral Urbanizadora San Azcurra, S.A. de C.V., a quien se le denominó "El Contratista", se procede a dictar la resolución de rescisión administrativa al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. En fecha 09 de julio del 2018, se celebró el contrato de obra pública número A-1816-K100044-62201-E/0164/2018 entre el municipio de León, Gto., representado por el suscrito Ing. Carlos Alberto Cortés Galván, en mi carácter de Director General de Obra Pública y la empresa contratista Urbanizadora San Azcurra, S.A. de C.V.



ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Procedimiento: PARC/001/2020

2. Dentro de la cláusula "Primera" del contrato de obra referido en el párrafo anterior se estableció como objeto que "El Contratista" Urbanizadora San Azcurra S.A. de C.V., se obligaba con "El Contratante", es decir, con la Dirección General de Obra Pública, a realizar hasta concluir, la obra pública consistente en *"Rehabilitación del espacio público en la colonia Los Colorines, calle Circuito Hacienda San Miguel- Tirinto y rehabilitación del espacio público en la colonia Revolución, calle Vasco de Quiroga esquina con Plan de Ayala y Caudillo del Sur, León, Guanajuato"*.
3. El contratista se obligó a iniciar la obra objeto del contrato el día 16 de julio del 2018 y terminarla el día 22 de septiembre del 2018, lo cual se señala en la cláusula "Primera", segundo párrafo del contrato.
4. El monto del contrato ascendía a la cantidad de \$940,584.12 (novecientos cuarenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 12/100 Moneda Nacional) IVA incluido.
5. Mediante expedición de factura número A-54 de fecha 18 de julio del 2018, presentada ante la Dirección General de Obra Pública, el contratista requirió el pago por concepto de anticipo por un monto de \$282,175.24 (doscientos ochenta y dos mil ciento setenta y cinco mil pesos 24/100 Moneda Nacional) tal como lo refiere la cláusula "Tercera" del contrato de referencia.
6. En fecha 18 de julio del 2018 se envió por parte de esta Dirección la solicitud de pago a la Dirección General de Egresos, con la finalidad de que se realizara al contratista el pago por concepto de anticipo, mismo que se acredita mediante recibo de pago de igual fecha.
7. En fecha 24 de agosto del 2018, se celebró entre las partes un convenio modificatorio al contrato de obra A-1816-K100044-62201-E/0164/2018, mediante el cual se concedió la recalendarización al plazo pactado por retraso en la entrega del sitio, a efecto de que la obra se iniciara el 09 de agosto y terminara el 16 de octubre del mismo año.
8. En fecha 20 de noviembre del 2018, se celebró entre las partes un convenio adicional al contrato de obra A-1816-K100044-62201-E/0164/2018, mediante el cual se acordó que "El contratante" le pagaría a "El contratista" un importe adicional al monto anteriormente contratado por la cantidad de \$92,678.07 (noventa y dos mil seiscientos setenta y ocho pesos 07/100 Moneda Nacional), referida como ampliación 1, asimismo se acordó que los trabajos deberían quedar concluidas totalmente el día 25 de noviembre del 2018.



ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Procedimiento: PARC/001/2020

9. En fecha 23 de noviembre del 2018, se celebró entre las partes un convenio modificadorio al contrato de obra A-1816-K100044-62201-E/0164/2018, mediante el cual se concedió la primer prórroga al 06 de diciembre del 2018.
10. Mediante notas de bitácora número 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 firmadas por el Arq. Marco Antonio Díaz de León, se señala que existen trabajos pendientes por ejecutar respecto de la obra "Rehabilitación del espacio público en la colonia Los Colorines, calle Circuito Hacienda San Miguel-Tirinto y Rehabilitación del espacio público en la colonia Revolución, calle Vasco de Quiroga esquina con Plan de Ayala y Caudillo del Sur, León, Guanajuato".
11. Mediante escrito de fecha 06 de julio del 2020, el Arq. Marco Antonio Díaz de León García, informó al Director de Supervisión de la Dirección General de Obra Pública, que la obra denominada "*Rehabilitación del espacio público en la colonia Los Colorines, calle Circuito Hacienda San Miguel-Tirinto y Rehabilitación del espacio público en la colonia Revolución, calle Vasco de Quiroga esquina con Plan de Ayala y Caudillo del Sur, León, Guanajuato*", que se le asignó al contratista San Azcurra S.A. de C.V. se encuentra abandonada, adjuntando al mismo su respectivo soporte fotográfico, asimismo señaló que trató de localizar al Residente de Obra, el Ing. Raúl Herrera y al representante legal C. Francisco Victorio Iznardo, vía telefónica sin éxito.
12. Mediante reporte catorcenal número 16, del periodo 06 al 19 de marzo del 2019, realizado por el Arq. Marco Antonio Díaz de León, García, en su calidad de Supervisor Externo, se señala que el contratista indicó que la terminación de obra en Plaza Colorines, sería a más tardar el 15 de marzo del 2019, ya que no cumplió el compromiso de colocar los ejercitadores, mobiliario urbano y juegos infantiles.
13. Mediante reporte catorcenal número 21 del periodo del 08 al 21 de mayo del 2019, realizado por el Arq. Marco Antonio Díaz de León, García, en su calidad de Supervisor Externo, señala que en Plaza Colorines falta colocar ejercitadores, se coloca mobiliario y juegos, se le solicita al contratista indicar una fecha tentativa de colocar ejercitadores y el contratista señaló que ya no tenía dinero y que no le era posible concluir la obra.
14. De los reportes catorcenales 30 al 38, realizados por el Arq. Marco Antonio Díaz de León García, en su calidad de Supervisor Externo, se desprende que los trabajos pendientes por ejecutar, seguían sin ejecutarse.
15. En fecha 04 de enero del 2019, se levantó una minuta de obra, interviniendo en ella, la Arq. Elia Ortiz Téllez, en su carácter de Supervisora Interna, el Arq. Ezequiel Martínez Rodríguez, en su carácter de Coordinador de la Supervisión Interna de la Dirección General de Obra Pública y el Arq. Marco Antonio Díaz de León García, en su carácter de Supervisor Externo, mediante la cual se asentó



ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Procedimiento: PARC/001/2020

que la obra se encuentra sin personal laborando y que el Residente de obra no se encontraba presente.

16. En fecha 26 de abril del 2019, se levantó una minuta de obra, interviniendo en ella, la Arq. Elia Ortiz Téllez, en su carácter de Supervisora Interna, el Arq. Ezequiel Martínez Rodríguez, en su carácter de Coordinador de la Supervisión Interna de la Dirección General de Obra Pública, el Arq. Marco Antonio Díaz de León García, en su carácter de Supervisor Externo y el Ing. Raúl Herrera, en su carácter de Residente de la contratista San Azcurra, S.A. de C.V., mediante la cual se asentó que en esa fecha se llevó a cabo la reunión de verificación de los trabajos ejecutados a esa fecha, a la cual el contratista y residente de obra no asistieron a pesar de que se les realizó la invitación vía telefónica, sin embargo sus asistentes informaron que se comunicarían con el contratista para revisar cuando estarían terminando los trabajos pendientes.
17. En fecha 26 de septiembre del 2019 se levantó una minuta de obra, interviniendo en ella, la Arq. Elia Ortiz Téllez, en su carácter de Supervisora Interna, el Arq. Ezequiel Martínez Rodríguez, en su carácter de Coordinador de la Supervisión Interna de la Dirección General de Obra Pública y el Arq. Marco Antonio Díaz de León García, en su carácter de Supervisor Externo, mediante la cual se asentó que se observa la obra abandonada.
18. En fecha 29 de enero del 2020, se levantó una minuta de obra, interviniendo en ella, la Arq. Elia Ortiz Téllez, en su carácter de Supervisora Interna, el Arq. Ezequiel Martínez Rodríguez, en su carácter de Coordinador de la Supervisión Interna de la Dirección General de Obra Pública y el Arq. Marco Antonio Díaz de León García, en su carácter de Supervisor Externo, mediante la cual se asentó que se realizó una visita a la obra y se constató que la obra se encuentra abandonada y a esa fecha aún no se realizaban los trabajos faltantes por ejecutar.
19. En fecha 21 de mayo del 2020, se levantó una minuta de obra, interviniendo en ella, la Arq. Elia Ortiz Téllez, en su carácter de Supervisora Interna, el Arq. Ezequiel Martínez Rodríguez, en su carácter de Coordinador de la Supervisión Interna de la Dirección General de Obra Pública y el Arq. Marco Antonio Díaz de León García, en su carácter de Supervisor Externo, mediante la cual se asentó que la obra sigue abandonada.
20. En fecha 30 de octubre del 2020 se le notificó al C. Francisco Victorio Iznardo en su carácter de representante legal de San Azcurra, S.A. de C.V., el oficio DGOP/1696/2020 de igual fecha, mediante el cual se le hace de su conocimiento el inicio de procedimiento de rescisión respecto del contrato número A-1816-K100044-62201-E/0164/2018, asimismo se le citó para el día 05 de noviembre del 2020 a las 13:00 horas en el lugar donde se estaba llevando la obra denominada "Rehabilitación del espacio público en la colonia Los Colorines, calle Circuito Hacienda San Miguel – Tirinto y rehabilitación del espacio público en la colonia



ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Procedimiento: PARC/001/2020

Revolución, calle Vasco de Quiroga esquina con Plan de Ayala y Caudillo del Sur, León, Guanajuato” para levantar el acta circunstanciada de toma de posesión de los trabajos ejecutados y se le informa que la misma se levantaría con o sin su comparecencia.

21. En fecha 05 de noviembre del 2020, se levantó acta circunstanciada de toma de posesión de trabajos ejecutados, se resalta que no se presentó apoderado legal ni representante legal por parte de la contratista, por lo que se levantó sin su presencia.

Introducción.

Las partes celebraron el contrato de obra pública número A-1816-K100044-62201-E/0164/2018, en fecha 09 de julio del 2018, en el cual se obliga a la contratista a realizar hasta concluir la obra denominada “Rehabilitación del espacio público en la colonia Los Colorines, calle Circuito Hacienda San Miguel-Tirinto y rehabilitación del espacio público en la colonia Revolución, calle Vasco de Quiroga esquina con Plan de Ayala y Caudillo del Sur, León, Guanajuato, estableciendo como fecha de inicio de los trabajos el 16 de julio del 2018 y de conclusión el día 22 de septiembre del 2018; obligándose a la contratante a pagar a la contratista la cantidad de \$940,584.12 (novecientos cuarenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 12/100 Moneda Nacional).

Importe contractual considerando convenios modificatorios.

El importe contractual, considerando los convenidos modificatorios celebrados con el contratista es:

CONCEPTO	MONTO
Monto del contrato	\$ 940,584.12
Ampliación	\$ 92,678.07
Monto total	\$ 1,033,262.19
Anticipo del contrato	\$282,175.24
Concentrado de estimaciones pagadas	\$ 221,855.84
Total amortizado	\$ 66,556.75
Total por amortizar	\$215,618.49
Total de retenciones o penas convencionales aplicables	\$29,695.46

Motivos que dieron origen al procedimiento de rescisión.

El Arq. Marco Antonio Díaz de León García, es la persona física que se contrató por parte de esta Dirección para desempeñar el cargo de supervisor externo de la obra pública denominada: “Rehabilitación del espacio público en la colonia Los Colorines, calle circuito Hacienda San Miguel-Tirinto y rehabilitación del espacio público en la colonia Revolución, calle Vasco de Quiroga esquina con Plan de Ayala y Caudillo del Sur, León,



ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Procedimiento: PARC/001/2020

Guanajuato”, dicha obra se contrató bajo el número de contrato A-1816-K100044-62201-E/0164/2018.

En ese sentido, desde el reporte catorcenal número 15 con periodo comprendido del 20 de febrero del 2019 al 05 de marzo del 2019, elaborado por el Arq. Marco Antonio Díaz de León García, Supervisor Externo de la obra, se desprende que en Plaza Colorines no se estaba realizando trabajo alguno y que existía un desfase porcentual entre el avance físico programado y avance real del 28.84%.

Mediante reporte catorcenal número 21 con periodo comprendido del 8 de mayo del 2019 al 21 de mayo del 2019, el supervisor externo de la obra informa que se le solicitó al contratista indicar una fecha tentativa para colocar ejercitadores, indicando éste que ya no tenían dinero y que no era posible concluir la obra, a esa fecha existía un desfase porcentual entre el avance físico programado y el avance real del 17.86%.

Dicho desfase porcentual no cambió desde el reporte número 21 hasta el reporte número 38 con periodo del 01 de junio del 2020 al 30 de junio del 2020.

A su vez, de las minutas levantadas en fechas 04 de enero, 26 de abril y 26 de septiembre todas del 2019, así como las del 29 de enero y 21 de mayo del 2020, en las que intervinieron los Arquitectos Ezequiel Martínez Rodríguez, Coordinador de la supervisión interna de la Dirección General de Obra Pública, Arq. Marco Antonio Díaz de León García, supervisor externo de la obra y Arq. Elia Ortiz Téllez, en su carácter de supervisora interna, se constata que la obra pública denominada “Rehabilitación del espacio público en la colonia Los Colorines, calle Circuito Hacienda San Miguel – Tirinto y rehabilitación del espacio público en la colonia Revolución, calle Vasco de Quiroga esquina con Plan de Ayala y Caudillo del Sur, León, Guanajuato”, fue abandonada por la contratista.

No obstante lo anterior, mediante escrito de fecha 06 julio del 2020, suscrito por el Arq. Marco Antonio Díaz de León García, supervisor externo de la obra, informa al Ing. Efrén García Ayala, Director de Supervisión adscrito a la Dirección General de Obra Pública, que la obra de mérito permanecía abandonada sin avance físico, y adjuntó al mismo un reporte fotográfico por lo que solicita que se indiquen los pasos a seguir para llevar a cabo el cierre administrativo.

Por los motivos antes expuestos, mediante el oficio número DGOP/SUP/0753/2020 de fecha 29 de junio del 2020, el Ing. Efrén García Ayala, en su carácter de Director de Supervisión, solicitó el inicio del procedimiento de rescisión respecto del contrato A-1816-K100044-62201-E/0164/2018, justificando dicha solicitud, por lo que a través del oficio DGOP/1078/2020 de fecha 28 de julio del 2020 se autorizó por el suscrito en mi carácter de contratante el inicio de dicho procedimiento.



ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Procedimiento: PARC/001/2020

Conforme al avance programado por el contratista y el avance real existe una diferencia porcentual del 17.86%, lo cual se relaciona en la siguiente tabla:

NÚMERO DE REPORTE	PERIODO	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	AVANCE FÍSICO REAL	DIFERENCIA PORCENTUAL
1	08 al 21 de agosto del 2018	0%	0%	0%
2	22 de agosto del 2018 al 04 de septiembre del 2018	4.89%	14.43%	0%
3	05 al 18 de septiembre del 2018	16.17%	14.43%	1.74%
4	19 de septiembre del 2018 al 02 de octubre del 2018	55.83%	15.69%	40.14%
5	03 al 16 de octubre del 2018	92.42%	19.29%	73.13%
6	17 al 30 de octubre del 2018	53.57%	21.57%	32.00%
7	31 de octubre del 2018 al 13 de noviembre del 2018	71.37%	22.15%	49.22%
8	14 al 27 de noviembre del 2018	91.12%	25.84%	65.28%
9	28 de noviembre del 2018 al 11 de diciembre del 2018	100%	45.02%	54.98%
10	12 al 25 de diciembre del 2018	100%	63.54%	36.46%
11	26 de diciembre del 2018 al 08 de enero del 2019	100%	65.44%	34.56%
12	09 al 22 de enero del 2019	100%	71.16%	28.84%
13	23 de enero del 2019 al 05 de febrero del 2019	100%	71.16%	28.84%
14	06 al 19 de febrero del 2019	100%	71.16%	28.84%
15	20 de febrero del 2019 al 05 de marzo del 2019	100%	71.16%	28.84%
16	06 al 19 de marzo del 2019	100%	71.16%	28.84%
17	20 de marzo del 2019 al 02 de abril del 2019	100%	71.16%	28.84%
18	03 al 16 de abril del 2019	100%	71.16%	28.84%
19	17 al 30 de abril del 2019	100%	82.14%	17.86%
20	01 al 14 de mayo del 2019	100%	82.14%	17.86%
21	08 al 21 de mayo del 2019	100%	82.14%	17.86%
22	22 de mayo del 2019 al 04 de junio del 2019	100%	82.14%	17.86%
23	05 al 18 de junio del 2019	100%	82.14%	17.86%
24	19 de junio al 2 de julio del 2019	100%	82.14%	17.86%
25	19 de junio del 2019 al 02 de julio del 2019	100%	82.14%	17.86%
26	03 al 16 julio del 2019	100%	82.14%	17.86%
27	17 al 30 de julio del 2019	100%	82.14%	17.86%
28	01 al 14 de agosto del 2019	100%	82.14%	17.86%
29	01 al 30 de septiembre del 2019	100%	82.14%	17.86%
30	01 al 31 de octubre del 2019	100%	82.14%	17.86%



ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA
Procedimiento: PARC/001/2020

NÚMERO DE REPORTE	PERIODO	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	AVANCE FÍSICO REAL	DIFERENCIA PORCENTUAL
31	01 al 30 de noviembre del 2019	100%	82.14%	17.86%
32	01 al 31 de diciembre del 2019	100%	82.14%	17.86%
33	01 al 31 de enero del 2020	100%	82.14%	17.86%
34	01 al 29 de febrero del 2020	100%	82.14%	17.86%
35	01 al 31 de marzo del 2020	100%	82.14%	17.86%
36	01 al 30 de abril del 2020	100%	82.14%	17.86%
37	01 al 31 de mayo del 2020	100%	82.14%	17.86%
38	01 al 30 de junio del 2020	100%	82.14%	17.86%

** La primera columna representa el número del reporte, en la segunda el periodo que se tomó en consideración para realizar el reporte, la tercera columna representa el avance físico programado, la cuarta columna representa el avance físico real y la sexta columna representa la diferencia porcentual.

** A partir del reporte número 28 se realizan mensualmente ya que el estatus de la obra era el mismo.

En vista de lo observado, se informa que la contratista ha incurrido en causal de rescisión administrativa, de conformidad a la cláusula "Décima Cuarta" fracción III, incisos a), b), d) y e) del contrato citado que al tenor indica:

"...DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN: las partes convienen que serán causas de terminación del presente contrato las siguientes:

I- Por cumplimiento del objeto del contrato;

II- Por ser imposible la realización del mismo y/o voluntad de las partes;

III- Por rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial, cuando:

a) "EL CONTRATISTA" suspenda injustificadamente las obras o se niegue a reparar o reponer los trabajos que rechace "EL CONTRATANTE" como defectuosas

b) "EL CONTRATISTA" no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el "PROGRAMA VIGENTE" y en el presente contrato.

c) "EL CONTRATISTA" ceda parcialmente o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin autorización de "EL CONTRATANTE"

d) "EL CONTRATISTA" incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas de este contrato, obligándose a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional, que podrá ser hasta por el monto de la garantía otorgada a juicio de "EL CONTRATANTE".

e) Cuando el incumplimiento implique un desfasamiento en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable a "El Contratista".

La rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se comunicarán por escrito en el domicilio que para tal efecto señale "EL CONTRATISTA", los hechos constitutivos de la rescisión administrativa, para que dentro del término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior "EL CONTRATANTE" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubieren hecho valer; y



ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Procedimiento: PARC/001/2020

III.- La resolución que se pronuncie será notificada por escrito a "EL CONTRATISTA" afectado, en el domicilio que para tal efecto señale..." (sic).

Se hace de conocimiento del contratista que, derivado de los reportes realizados por el supervisor externo Arq. Marco Antonio Díaz de León García, así como de las minutas, oficios mencionados en párrafos anteriores y de las notas de bitácora número 31 a la 44, se puede apreciar la suspensión injustificada y abandono de la obra por su parte, así como de un desfase en tiempo del 17.86%, superior al 15% que prevé la Ley de la materia, desfase que es imputable a la contratista, por lo que se dio inicio al procedimiento de rescisión administrativa de su contrato, toda vez que:

- 1.- Ha dejado de realizar trabajos en el lugar de la obra sin causa justificada.
- 2.- Durante el plazo de 10 días hábiles que la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 93 fracción I, le concede al contratista a partir de la notificación del inicio de procedimiento de rescisión, para que alegara lo que a su derecho hubiese correspondido, el contratista no realizó gestión alguna, desaprovechando de esa manera ejercer su derecho de audiencia.
- 3.- No ha cumplido cabalmente la cláusula "Primera" del contrato de obra donde se obligó a iniciar hasta concluir la obra pública consistente en "Rehabilitación del espacio público en la colonia Los Colorines, calle circuito Hacienda San Miguel-Tirinto y rehabilitación del espacio público en la colonia Revolución, calle Vasco de Quiroga esquina con Plan de Ayala y Caudillo del Sur, León, Guanajuato", además de que no ha respetado el plazo de ejecución, ya que el mismo feneció.
- 4.- De conformidad con el programa de obra, el contratista presenta un desfase entre el avance físico programado y avance real superior al 15%.

Relación de estimaciones aprobadas y pagadas con anterioridad al inicio del procedimiento de rescisión.

Las estimaciones que fueron aprobadas y pagadas a la contratista son:

Número de estimación	Fecha de ingreso	Periodo de pago	Importe de la estimación	Amortización del anticipo	Importe pagado (neto)
Plaza Colorines					
1	05/03/2019	09/08/18 al 23/08/18	\$11,374.10	\$ 3,412.23	\$7,844.21
2	05/03/2019	24/08/18 al 31/08/18	\$43,436.71	\$ 13,031.01	\$29,956.36
3	07/03/2019	01/10/18 al 15/10/18	\$40,865.90	\$12,259.77	\$28,183.38



ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA
Procedimiento: PARC/001/2020

Número de estimación	Fecha de ingreso	Periodo de pago	Importe de la estimación	Amortización del anticipo	Importe pagado (neto)
Plaza Revolución					
1	28/02/2019	09/08/18 al 31/08/18	\$3,163.37	\$949.01	\$2,181.64
2	28/02/2019	01/09/18 al 30/09/18	\$2,494.06	\$748.22	\$1,720.04
3	07/03/2019	01/10/18 al 31/10/18	\$120,521.70	\$ 36,156.51	\$83,118.41

Descripción pormenorizada del estado que guardan los trabajos.

Del acta circunstanciada de toma de posesión de los trabajos ejecutados, levantada el día 05 de noviembre del 2020, se advierte textualmente lo siguiente:

"...Colocación de adoquín y la guarnición en el andador perimetral, colocación de juegos infantiles (resbaladilla, columpio y sube y baja), mobiliario urbano (botes de basura), colocación de postes se encontraron en buen estado..." (sic).

Los trabajos que no ejecutó la contratista fueron los siguientes:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	ANCLAJES, JUEGOS, EJERCITADORES Y BASUREROS				
1.01.0220	TRAZO Y REFERENCIA DE NIVELES A REVENTON DE HILO ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS NECESARIAS, EN LA CONSTRUCCION DE GAVETAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	50	\$ 913	\$ 45,650
1.01.3551	EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 0.00 HASTA 2.00 MTS, DE PROFUNDIDAD, INCLUYE AFINE DE FONDO Y TALUD, P.U.O.T.	M3	2	\$ 163.14	\$ 326.28
1.01.5001	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON PIZON DE MANO Y AGUA EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR AL 90%, ACARREO DENTRO DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	2	\$ 89.36	\$ 178.72
1.02.2053	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2 No.3 (3/8"), TRASLAPES, GANCHOS, DESPERDICIOS Y AMARRES CON ALAMBRE RECOCIDO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	KG	1	\$ 25.19	\$ 25.19
1.02.2501	CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", RESISTENCIA NORMAL, HECHO EN OBRA, VACIADO POR MEDIOS MANUALES EN CIMENTACION, CONSIDERANDO VIBRADO POR MEDIOS SEMIMECANICOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	2	\$ 2256.02	\$ 4512.04



ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Procedimiento: PARC/001/2020

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.03.2510	CIMBRA COMUN EN ESTRUCTURA, CON MADERA DE PINO DE 3RA, SUPERFICIE EN CONTACTO, CONSIDERANDO: ACARREOS, CURADO CON DIESEL O ACEITE QUEMADO, YUGOS, CACHETES, CLAVOS, AMARRES CON ALAMBRE RECOCIDO DEL No. 18, CIMBRADO, DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	15	\$ 204.76	\$ 3071.40
	MOBILIARIO				
S.00.0012	SUMINISTRO Y ARMADO DE EJERCITADOR CAMINADORA FABRICADO EN ACERO MARCA JUMBO, LÍNEA FORTE, MODELO AED-006 CON DIMENSIONES DE 2.45X1.10X2.00M. P.U.O.T	PZA	1	\$ 32488.79	\$ 32,488.79
S.00.0013	SUMINISTRO Y ARMADO DE BANCO PARA ABDOMINALES, MODELO AED-007, MARCA JUMBO, P.U.O.T.	PZA	1	\$ 30684.49	\$ 30,684.49
S.00.0014	SUMINISTRO Y ARMADO DE EJERCITADOR ELÍPTICA FABRICADO EN ACERO MARCA JUMBO, LÍNEA FORTE, MODELO AED-005 CON DIMENSIONES DE 2.95X0.90X2.00M. P.U.O.T	PZA	1	\$ 51495.69	\$ 51,495.69
S.00.0015	SUMINISTRO Y ARMADO DE EJERCITADOR FABRICADO EN ACERO MARCA JUMBO, LÍNEA FORTE, MODELO AED-004 CON DIMENSIONES DE 2.60X 0.90X2.00M. P.U.O.T	PZA	1	\$ 54969.82	\$ 54,969.82
S.00.0016	SUMINISTRO Y ARMADO DE EJERCITADOR RIDER FABRICADO EN ACERO MARCA JUMBO, LÍNEA FORTE, MODELO AED-013 CON DIMENSIONES DE 1.66X1.78X2.00M. P.U.O.T	PZA	1	\$ 40535.34	\$ 40,535.34
S.00.0017	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCA PREFABRICADA MODELO DANESA SEMI LISA NATURAL CON RESPALDO EN SECCIONES DE 2.10X0.40X0.45Mts. MARCA BLOQUERA Y PREFABRICADOS CARRILLO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	2	\$ 10827.70	\$ 21655.40
	LIMPIEZA FINAL DE OBRA				
1.10.0005	LIMPIEZA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA, P.U.O.T.	M2	426.08	\$ 4.89	\$ 2083.53
1.10.0006	LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA, P.U.O.T.	M2	426.08	\$ 9.79	\$ 4171.32

Periodo de ejecución de los trabajos.

CONTRATO/CONVENIOS	MOTIVO	MONTO/PLAZO	FECHA DE REALIZACIÓN
Contrato de Obra Pública A-1816-K100044-62201-E/0164/2018	Realizar hasta concluir la obra pública consistente en la "Rehabilitación del espacio público en la colonia Los Colorines, calle Circuito Hacienda San Miguel-Tirinto y rehabilitación del espacio público en la colonia Revolución, calle Vasco de Quiroga esquina con Plan de Ayala y Caudillo del Sur, León, Guanajuato"	\$940,584.12 Plazo: de 16 de julio al 22 de septiembre del 2018.	09 de julio del 2018.



ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Procedimiento: PARC/001/2020

CONTRATO/CONVENIOS	MOTIVO	MONTO/PLAZO	FECHA DE REALIZACIÓN
Recalendarización	Retraso en la entrega del sitio	Plazo: 09 de agosto al 16 de octubre del 2018	24 de agosto del 2018.
Convenio adicional al contrato de obra A-1816-K100044-62201-E/0164/2018	Ampliación en monto y tiempo por volúmenes excedentes	Monto de ampliación adicional al monto anteriormente contratado \$92,678.07 Plazo al 25 de noviembre del 2018	20 de noviembre del 2018.
Primer prórroga		Al 06 de diciembre del 2018	23 de noviembre del 2018.

La situación actual del estado que guardan los trabajos es el siguiente:

Situación	Estado actual
Legal	En vías de notificación de la resolución de rescisión administrativa.
Administrativo	Avance financiero del 42.40%, existen conceptos ejecutados pendientes por pagar.
Técnico	Avance físico real 82.14%.
Económico	Importe de anticipo pendiente por amortizar \$268,712.69.
Pendientes por ejecutar	Los conceptos pendientes por ejecutar, se enlistaron en párrafos anteriores.

Considerandos

Primero.- Establece el artículo 92 de la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato lo siguiente:

"...La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato por incumplimiento del contratista de las obligaciones pactadas en el mismo, sin perjuicio de aplicar las cláusulas penales estipuladas y las sanciones a que se refiere este ordenamiento.

Independientemente de las causales de rescisión que se señalen en el contrato, cuando el incumplimiento implique un desfasamiento en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable al contratista, ello será causal de rescisión..." (sic).

Segundo.- En fecha 30 de octubre del 2020, se le notificó al C. Francisco Victorio Iznardo en su calidad de representante legal de Urbanizadora San Azcurra, S.A. de C.V., el inicio de procedimiento de rescisión administrativa PARC/001/2020, respecto del contrato de obra pública número A-1816-K100044-62201-E/0164/2018 por la suspensión injustificada, abandono de la obra, así como el desfasamiento en tiempo de la ejecución de los trabajos que debió ejecutar, de conformidad al calendario de obra vigente, presentando un atraso en la ejecución de la obra del 17.86%, imputable a la contratista.

Tercero.- Se tiene comprobado el desfasamiento entre el avance físico programado y el avance real respecto de la ejecución de los trabajos por causas imputables a la



ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Procedimiento: PARC/001/2020

contratista, por tanto, se tienen confirmadas las causales de rescisión administrativa, de conformidad a la cláusula "Décima cuarta" del contrato de obra pública número A-1816-K100044-62201-E/0164/2018, así como del numeral 92 de la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Consecuentemente, es procedente formalizar la rescisión del contrato de obra pública citado, ya que se concluye que el atraso en la ejecución de los trabajos y el abandono de obra son factores imputables a la contratista.

Cuarto.- Con fundamento en el artículo 93 primer párrafo, fracción I de la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se le concedieron diez días hábiles contados a partir de que surtió efectos la notificación del oficio DGOP/1696/2020 que contiene el inicio de procedimiento de rescisión administrativa PARC/001/2020, para exponer lo que a su derecho conviniera y aportar en su caso las pruebas que considerara pertinentes; sin embargo no se pronunció durante el plazo legal concedido, en esta Dirección no se recibió escrito alguno por parte de la contratista Urbanizadora San Azcurra, S.A. de C.V., y no acudió a la toma de posesión de los trabajos ejecutados, a la que fue citado mediante el oficio de inicio de rescisión antes referido.

Resolutivos

Acorde a las consideraciones esgrimidas en el apartado anterior, en mi carácter de Director General de Obra Pública resuelvo:

Primero.- La presente acta de resolución de rescisión administrativa se integró de conformidad a los artículos 90 fracción III, 92, 93 y demás aplicables de la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los numerales 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172 y 172 Bis de su Reglamento.

Segundo.- Se notificó legalmente a la contratista, el inicio del procedimiento de rescisión administrativa PARC/001/2020, de acuerdo a lo señalado en el apartado de "Antecedentes" de la presente acta.

Tercero.- La contratista no presentó escrito ni prueba alguna que contravengan el inicio del procedimiento de rescisión administrativa ni las causales del mismo.

Cuarto.- Se le informa a la contratista que en base a los antecedentes, argumentos y considerandos expuestos en párrafos anteriores, queda **rescindido el contrato de obra pública número A-1816-K100044-62201-E/0164/2018**, asimismo se le informa que la pena convencional y sobrecosto se le impondrán de acuerdo a lo señalado por la Ley de la materia y dichos conceptos se reflejarán en el finiquito.



ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Procedimiento: PARC/001/2020

Quinto.- Se ordena notificar al contratista, a la Dirección de Supervisión, a la Dirección de Costos y Presupuestos, a la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra, así como a Contraloría Municipal y a la Secretaría de Infraestructura Conectividad y Movilidad del Estado de Guanajuato.

Sexto.- De conformidad al artículo 93 fracciones III y IV de la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **se cita al contratista a las 10:00 horas del 15 de enero de 2021**, a efecto de realizar el finiquito de obra de manera conjunta, en las instalaciones de la Dirección General de Obra Pública con domicilio ubicado en Boulevard Juan José Torres Landa Oriente, número 1401 Edificio B, Colonia El Tlacuache de ésta ciudad de León, Guanajuato.

Séptimo.- Acorde a lo señalado en el ordinal 95 segundo párrafo de la Abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se solicita al contratista que presente las estimaciones acompañadas de su soporte documental que tenga pendientes para pago, a su vez de conformidad a lo señalado en el artículo 79 de la citada Ley se le solicita que reintegre a la contratante el importe de anticipo pendiente por amortizar mismo que deberá desprenderse de la elaboración del finiquito que se realice de manera conjunta o en su caso del finiquito unilateral.

Octavo.- En contra de la presente resolución, con fundamento en el artículo 129 de la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, podrá presentar el recurso de revocación ante la Dirección General de Obra Pública dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación del acto u omisión, tomando en consideración los requisitos exigidos en el artículo 130 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

De igual manera, podrá presentar la demanda respectiva ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación del presente o aquel en que se haya ostentado sabedor de su contenido o de su ejecución con apego a lo establecido en los artículos 263, 264, 265 y 266 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, normativa supletoria de conformidad al numeral 12, segundo párrafo de la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Noveno.- Se le informa que el presente procedimiento de rescisión administrativa, para efectos administrativos y de integración se le dio el número **PARC/001/2020**, y que se integró el expediente respectivo, el cual se encuentra a su disposición en el interior de la Dirección General de Obra Pública, en el domicilio ubicado en Boulevard Juan José Torres Landa Oriente, número 1701 Edificio B, Colonia El Tlacuache de esta ciudad, con



ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Procedimiento: PARC/001/2020

un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas, en la oficina de Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Obra Pública.

La presente acta de resolución de rescisión administrativa se emite el día 23 de diciembre del 2020, a las 12:30 horas, en la ciudad de León, Guanajuato, la cual es suscrita por el Director General de Obra Pública en su calidad de contratante.

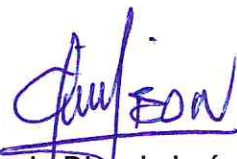

Ingeniero Carlos Alberto Cortés Galván
Director General de Obra Pública


Ing. Efrén García Ayala


Director de Supervisión de la Dirección
General de Obra Pública.


Arq. Elia Ortiz Téllez

Supervisora Interna de la Dirección
General de Obra Pública.


Arq. Marco Antonio Díaz de León García
Supervisor externo

A'LEBG/L'KYBG/L'AMGT


"La administración pública municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia"

C.C.P. Arq. Elia Ortiz Téllez. Supervisora Interna de la Dirección General de Obra Pública.
C.C.P. Arq. Marco Antonio Díaz de León García. Supervisor Externo.

No. Oficio: DGOP/0709/2021

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 15:00 horas del día 17 de Febrero de 2021, se hace constar, que vistas las razones asentadas por el C. Licenciado Victor Alejandro Anguiano Romero, en su carácter de Analista Jurídico de la Dirección General de Obra Pública, por la cual informa que existe la imposibilidad de la práctica y legal de llevar acabo la notificación del procedimiento **PARC/001/2020** de fecha 23 de diciembre del año 2020, al **C. Francisco Victorio Iznardo** en su carácter de representante legal de "**Urbanizadora San Azcurra, S.A. de C.V.**", o alguna otra persona que pueda atender la misma; mediante el cual se le notifica el Acta de Resolución administrativa del contrato **A-1816-K100044-62201-E/0164/2018**; toda vez que de acuerdo a las actuaciones practicadas por el C. Licenciado Victor Alejandro Anguiano Romero, se desprende que al tratar de notificar al C. Francisco Victorio Iznardo; en fecha 04 de enero de 2021 se ingreso a Correos de México un sobre que contenia el Acta de Resolución de Rescisión Administrativa PARC/001/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, en relación al contrato de obra A-1816-K100044-62201-E/0164/2018, el cual se envio por correo certificado con acuse de recibo y el cual le fue asignando el número de guía **MA001847265MX**, lo anterior por tener su domicilio para oír y recibir notificaciones de acuerdo al contrato en mención en Blvd. Niños Heroes número 215, interior 11, Colonia San Francisco del Rincón Centro, San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Derivado de lo anterior, en fecha en fecha 29 de enero de 2021, se recibió en ventanilla única de esta Dirección el acuse de recibo de Correos de México correspondiente al número de guía MA001847265MX, asi como el sobre devuelto por dicha dependencia haciendo constar por personal adscrito a Correos de México que se devolvía por cambio de domicilio del destinatario, por lo cual conforme a los términos previstos en los artículos 125, párrafo primero, fracción II y 126, segundo párrafo de la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se fijó el día 10 de febrero del 2021 en lugar visible en el tablero de avisos destinado para la práctica de las notificaciones por **ESTRADOS** de las oficinas que ocupa la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato, con domicilio en Boulevard Juan José Torres Landa número 1701-B, Predio El Tlacuache de la Ciudad de León, Guanajuato, que el plazo de 05 días hábiles que establece el artículo 125, párrafo primero, fracción II de la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y Municipios de Guanajuato, se contó del

Página 1 de 2

Dirección General de
Obra Pública

Bvd. Torres Landa Ote. 1701-B, Predio El Tlacuache, León, Gt.
C.P. 37526. Tel. 212 46 50 Ext. 6529, Fax 651
www.leon.gob.mx

día 10 de Febrero de 2021 al 16 de Febrero de 2021, y que se tiene legalmente notificado el día 17 de Febrero de 2021.

Cabe señalar, que en el supuesto que lo considere podrán interponer el recurso de inconformidad previsto en el artículo 226 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual deberá presentar ante el superior jerárquico de la autoridad administrativa que lo emitió, dentro de los quince días siguientes en que surta efectos la notificación o que tenga conocimiento del mismo, tomando en cuenta lo determinado en los artículos 227, 228 y 229 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En caso que crea necesario, podrá presentar la demanda respectiva ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación del presente o aquel en que se haya ostentado sabedor de su contenido o de su ejecución con apego a lo establecido en los artículos 263, 264, 265 y 266 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de conformidad al artículo 12 segundo párrafo de la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Atentamente
"El Trabajo Todo lo Vence"
"2021: Año de la Independencia"


Ing. Carlos Alberto Cortés Galván
Director General de Obra Pública
del Municipio de León, Guanajuato

C.c.p. - Expediente
L'KYBG/L'VAAR

"La administración pública municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia "

Dirección General de
Obra Pública



Notificaciones Dir. Gral. de Obra Publica <notificaciones.obraspublicas@leon.gob.mx>

Se notifica acta de resolución de rescisión administrativa del contrato A-1816-K100044-62201-E/0164/2018.

1 mensaje

Notificaciones Dir. Gral. de Obra Publica <notificaciones.obraspublicas@leon.gob.mx>
Para: urba.sanazcurra@gmail.com

18 de febrero de 2021, 9:48

C. Francisco Victorio Iznardo.
Representante legal de
Urbanizadora San Azcurra, S.A. de C.V.

En atención a que en el contrato de obra número **A-1816-K100044-62201-E/0164/2018** relativo a **“REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA COLONIA LOS COLORINES, CALLE CIRCUITO HACIENDA SAN MIGUEL – TIRINTO Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA COLONIA REVOLUCIÓN, CALLE VASCO DE QUIROGA ESQUINA CON PLAN DE AYALA Y CAUDILLO DEL SUR, LEON, GUANAJUATO”**, mismo en el cual en su carácter de contratista, manifestó como domicilio para oír y recibir toda clase notificaciones y documentos relacionados con dicho contrato, el ubicado en Blvd. Niños Héroes número 215, interior 11, Colonia San Francisco del Rincón Centro de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, así como también el correo electrónico: **urba.sanazcurra@gmail.com**; hago de su conocimiento de la notificación del **PARC/001/2020** de fecha 23 de diciembre de 2020, suscrito por los CC. Ingeniero Carlos Alberto Cortés Galván en su carácter de Director General de Obra Pública, Ingeniero Efrén García Ayala en su carácter de Director de Supervisión de la Dirección General de Obra Pública, Arquitecta Elia Ortiz Téllez en su carácter de Supervisora Interna de la Dirección General de Obra Pública y Arquitecto Marco Antonio Díaz de León García en su carácter de Supervisor Externo; en el cual se le informa **El Acta de Resolución de Rescisión Administrativa PARC/001/2020.**

Lo anterior, se le hace de su conocimiento de conformidad al artículo 125 primer párrafo, fracción I y 127 de la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como también lo establecido en la fracción segunda, inciso C) del apartado “Declaraciones” del contrato **A-1816-K100044-62201-E/0164/2018.**

Al presente se adjunta de manera escaneada el procedimiento **PARC/001/2020** de fecha 23 de diciembre de 2020, antes referido.

 **PARC 001 2020.pdf**
7887K

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Ingreso el número de guía:

MA001847265MX

Ejercicio: 2021 ▾

LIMPIAR

BUSCAR

Datos de seguimiento

Fecha	Hora	Origen	Evento
06/01/2021	13:49:00	Administración Postal Centro León de Los Aldama, Gto.	En tránsito hacia destino
07/01/2021	12:41:00	Administración Postal San Francisco del Rincón, Gto.	Recepción en Oficina de Correos
07/01/2021	14:40:00	Administración Postal San Francisco del Rincón, Gto.	Con mensajero para entrega
14/01/2021	13:04:00	Administración Postal San Francisco del Rincón, Gto.	Pieza devuelta por cambio de domicilio del destinatario

Fecha de Consulta: 19/01/2021 08:25:38 a.m.

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Ingrese el número de
guía:

MA001847265MX

Ejercicio: 2021 ▾

LIMPIAR

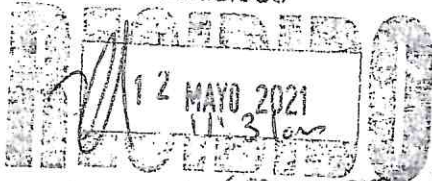
BUSCAR

Datos de seguimiento

Fecha	Hora	Origen	Evento
06/01/2021	13:49:00	Administración Postal Centro León de Los Aldama, Gto.	En tránsito hacia destino
07/01/2021	12:41:00	Administración Postal San Francisco del Rincón, Gto.	Recepción en Oficina de Correos
07/01/2021	14:40:00	Administración Postal San Francisco del Rincón, Gto.	Con mensajero para entrega
14/01/2021	13:04:00	Administración Postal San Francisco del Rincón, Gto.	Pieza devuelta por cambio de domicilio del destinatario

Fecha de Consulta: 19/01/2021 08:05:36 a. m.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

con anexos y archivo
electrónico

León
Ciudad
de Primera

León, Gto., a 11 de mayo del 2021
DGOP/0876/2021

Asunto: Se solicita publicación de edictos
en el Periódico Oficial.

Maestro Alejandro Sierra Lugo
Director General de Asuntos Jurídicos
Carretera Panorámica Km. 11.5
Colonia Guijas
Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000
Presente

Ingeniero Carlos Alberto Cortés Galván, en mi carácter de **Director General de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato**, con fundamento en los artículos 14, primer párrafo, fracción XVI, 16 primer párrafo, fracciones XVI, XVII, XXXIII y XXXVII, 169, primer párrafo, fracciones I, XI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, vigente; así como lo dispuesto en el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, de aplicación supletoria a la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato, conforme a lo señalado en el numeral 12, tercer párrafo de dicha Ley; solicito de su valioso apoyo para la publicación de los edictos que se anexan al presente, para que sean publicados por dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, los cuales se describen a continuación:

1.- Notificación del requerimiento de reintegro del contrato de obra C-2210-K100024-61201-E/0241/2018, de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE UN MODULO 2.0 E.E. RU-2C, PLANTA BAJA 1 DIRECCIÓN Y 3 AULAS, 1 MODULO SANITARIO Y EL CUBO DE ESCALERA; PLANTA ALTA: 3 AULAS, 1 SALON DE USOS MULTIPLES Y EL CUBO DE ESCALERA, EN LA PRIMARIA PLAN DE AYALA CCT11DPR1899B EN LA COMUNIDAD SAN CARLOS LA RONCHA".

2.- Notificación del acta de resolución de rescisión PARC/001/2020 del contrato de obra A-1816-K100044-62201-E/0164/2018 de la obra denominada "Rehabilitación del espacio público en la colonia Los Colorines, calle Circuito Hacienda San Miguel- Tirinto y Rehabilitación del Espacio Público en la colonia Revolución, Calle Vasco de Quiroga Esquina con Plan de Ayala y Caudillo del Sur, León, Guanajuato".

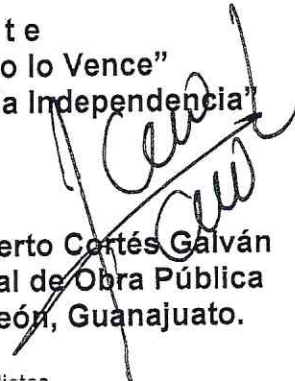
Dirección General de
Obra Pública

Bld. Tonnes Larrea Gto. 1701-B, Pueblo El Tianguay, León, Gto.
C.P. 37526. Tel. 212 46 50 ext. 6529, Fax 6530
www.leon.gob.mx

Ambos contratos celebrados entre la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato y la empresa contratista **URBANIZADORA SAN AZCURRA, S.A. de C.V.**, lo anterior, en cumplimiento del artículo 324 de Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato; solicitando que dicha publicación en el periódico sean los días 20 y 21 de mayo del 2021, anexando el presente los edictos.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención a la presente.

A t e n t a m e n t e
"Al Trabajo todo lo Vence"
"2021: Año de la Independencia"


Ing. Carlos Alberto Cortés Galván
Director General de Obra Pública
Municipio de León, Guanajuato.

Anexo: Escrito de Edictos
L'KYBG/L'AMGT/L'VAAR

"La administración pública municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia"

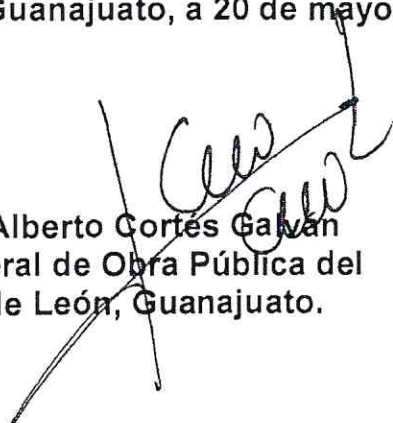
Dirección General de
Obra Pública

Bvd. Torres Landa C/A 1701-B, Piedad El Tiernucho, León, Gto.
C.P. 37525. Tel. 212 46 50 Ext. 6529. Fax 6530
www.leon.gob.mx

**Dirección General de Obra Pública
Municipio de León, Guanajuato.
NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN PARC/001/2020.**

En relación al contrato de obra pública número **A-1816-K100044-62201-E/0164/2018**, denominada **"Rehabilitación del espacio público en la colonia Los Colorines, calle Circuito Hacienda San Miguel- Tirinto y Rehabilitación del Espacio Público en la colonia Revolución, calle Vasco de Quiroga Esquina con Plan de Ayala y Caudillo del Sur, León, Guanajuato"**, celebrado entre la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato y la empresa contratista **URBANIZADORA SAN AZCURRA, S.A. de C.V.** a través de su administrador único el **C. Francisco Victorio Iznardo**, **SE NOTIFICA la RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PARC/001/2020**, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 93, primer párrafo, fracción II de la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 318 primer párrafo, fracción II y 324 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, de aplicación supletoria de conformidad a lo dispuesto en el ordinal 12 de dicha Ley, Documento que queda a su disposición para su consulta en días y horas hábiles en las instalaciones de la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato y en liga electrónica: https://www.leon.gob.mx/obrapublica/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=63&Itemid=72.

En la Ciudad de León, Guanajuato, a 20 de mayo de 2021


**Ing. Carlos Alberto Cortés Galván
Director General de Obra Pública del
Municipio de León, Guanajuato.**

**Dirección General de Obra Pública
Municipio de León, Guanajuato.
NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN PARC/001/2020.**

En relación al contrato de obra pública número **A-1816-K100044-62201-E/0164/2018**, denominada **"Rehabilitación del espacio público en la colonia Los Colorines, calle Circuito Hacienda San Miguel- Tirinto y Rehabilitación del Espacio Público en la colonia Revolución, calle Vasco de Quiroga Esquina con Plan de Ayala y Caudillo del Sur, León, Guanajuato"**, celebrado entre la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato y la empresa contratista **URBANIZADORA SAN AZCURRA, S.A. de C.V.** a través de su administrador único el **C. Francisco Victorio Iznardo**, **SE NOTIFICA la RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PARC/001/2020**, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 93, primer párrafo, fracción II de la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 318 primer párrafo, fracción II y 324 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, de aplicación supletoria de conformidad a lo dispuesto en el ordinal 12 de dicha Ley, Documento que queda a su disposición para su consulta en días y horas hábiles en las instalaciones de la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato y en liga electrónica: https://www.leon.gob.mx/obrapublica/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=63&Itemid=72.

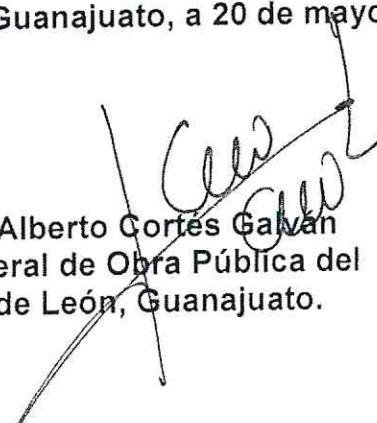
En la Ciudad de León, Guanajuato, a 20 de mayo de 2021


**Ing. Carlos Alberto Cortés Galván
Director General de Obra Pública del
Municipio de León, Guanajuato.**

**Dirección General de Obra Pública
Municipio de León, Guanajuato.
NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN PARC/001/2020.**

En relación al contrato de obra pública número **A-1816-K100044-62201-E/0164/2018**, denominada **"Rehabilitación del espacio público en la colonia Los Colorines, calle Circuito Hacienda San Miguel- Tirinto y Rehabilitación del Espacio Público en la colonia Revolución, calle Vasco de Quiroga Esquina con Plan de Ayala y Caudillo del Sur, León, Guanajuato"**, celebrado entre la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato y la empresa contratista **URBANIZADORA SAN AZCURRA, S.A. de C.V.** a través de su administrador único el **C. Francisco Victorio Iznardo**, **SE NOTIFICA la RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PARC/001/2020**, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 93, primer párrafo, fracción II de la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 318 primer párrafo, fracción II y 324 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, de aplicación supletoria de conformidad a lo dispuesto en el ordinal 12 de dicha Ley, Documento que queda a su disposición para su consulta en días y horas hábiles en las instalaciones de la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato y en liga electrónica: https://www.leon.gob.mx/obrapublica/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=63&Itemid=72.

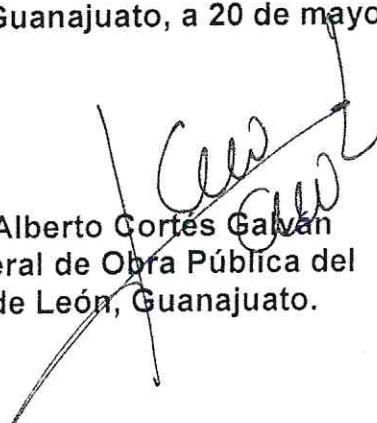
En la Ciudad de León, Guanajuato, a 20 de mayo de 2021


**Ing. Carlos Alberto Cortés Galván
Director General de Obra Pública del
Municipio de León, Guanajuato.**

**Dirección General de Obra Pública
Municipio de León, Guanajuato.
NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN PARC/001/2020.**

En relación al contrato de obra pública número **A-1816-K100044-62201-E/0164/2018**, denominada **“Rehabilitación del espacio público en la colonia Los Colorines, calle Circuito Hacienda San Miguel- Tirinto y Rehabilitación del Espacio Público en la colonia Revolución, calle Vasco de Quiroga Esquina con Plan de Ayala y Caudillo del Sur, León, Guanajuato”**, celebrado entre la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato y la empresa contratista **URBANIZADORA SAN AZCURRA, S.A. de C.V.** a través de su administrador único el **C. Francisco Victorio Iznardo**, **SE NOTIFICA la RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PARC/001/2020**, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 93, primer párrafo, fracción II de la abrogada Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 318 primer párrafo, fracción II y 324 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, de aplicación supletoria de conformidad a lo dispuesto en el ordinal 12 de dicha Ley, Documento que queda a su disposición para su consulta en días y horas hábiles en las instalaciones de la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato y en liga electrónica: https://www.leon.gob.mx/obrapublica/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=63&Itemid=72.

En la Ciudad de León, Guanajuato, a 20 de mayo de 2021


**Ing. Carlos Alberto Cortés Galván
Director General de Obra Pública del
Municipio de León, Guanajuato.**